

FEDECAMARAS

EL ORGULLO DE SER EMPRESARIO

FEDERACIÓN DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE VENEZUELA (FEDECAMARAS)

CONVOCATORIA 81ª ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Conforme a lo previsto en los artículos 11 y 14 de los Estatutos de la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS), se convoca a todas las Entidades Afiliadas, Directores, Expresidentes, miembros de las Comisiones de FEDECAMARAS y Presidentes de FEDECAMARAS Estadales, a la celebración de la **81ª ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE FEDECAMARAS**, la cual tendrá lugar los días 17 y 18 de julio de 2025, en el Hotel Hesperia, ubicado en la ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

PUNTOS A TRATAR

- 1.- Aprobar, improbar o modificar la Memoria Anual y los Estados Financieros de la Institución del período 2024-2025, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 12 de los Estatutos.
- 2.- Deliberaciones sobre temas de especial interés para el país y para las Entidades Afiliadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 12 de los Estatutos.
- 3.- Elección de los miembros del Comité Gerencial de FEDECAMARAS: Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente y Tesorero, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 12 de los Estatutos.
- 4.- Elección de las sedes principal y alterna para la celebración de la 82ª Asamblea Ordinaria de FEDECAMARAS, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 12 de los Estatutos.
- 5.- Juramentación de las nuevas autoridades del Comité Gerencial y del Directorio de FEDECAMARAS para el período 2025-2027.
- 4.- Cualquier otro aspecto cuya competencia no esté atribuida al Consejo Nacional o al Directorio, según lo previsto en el numeral 8 del artículo 12 de los Estatutos.

Las Entidades Afiliadas deberán notificar a FEDECAMARAS por escrito, si la representación la ejercerá el Presidente, un miembro de la Junta Directiva o un Expresidente, mediante Carta Poder. Ninguna persona podrá representar a más de dos (2) Entidades Afiliadas, incluida la propia. (Artículo 21 de los Estatutos).

Caracas, 16 días del mes de mayo de 2025.

Adan Celis Michelena
Presidente



RIF-J00061791-0